

“La cooperación territorial y un nuevo mapa de la administración local para afrontar el reto”

Por: Andrés Boix Palop (Profesor de Derecho Administrativo en la UVEG)

En un contexto político y normativo de cambio en el color político de las administraciones, ahora sin mayorías absolutas, y con prudencia en la toma de decisiones (tanto por temas de financiación como por el mantenimiento de las anteriores normativas vigentes) condicionan al ámbito local, y su necesaria reforma, como respuesta al recorte de autonomía local que derivaba de la ley 27/2013 y que se declaraba anticonstitucional por alterar una decisión de competencia autonómica. Es por tanto necesaria la reflexión para valorar si siguiendo un modelo más europeo, la planta administrativa se modifica y resulta el ámbito local favorecido por una acción en proximidad, con estructuras flexibles intercomunales dotadas de competencias.

Sería posible idear para el País Valenciano un modelo de gobierno local propio ambicioso, mucho más flexible y adaptado a las necesidades dispares y crecientes de nuestras cada vez más complejas necesidades. En este sentido, la Dirección General de Régimen Local ha presentado un proyecto de ley con la finalidad de consolidar estructuras para-comarcales (tendente a la consolidación de las mancomunidades existentes como forma prioritaria, o bien mediante la creación de nuevas). Así mismo, directamente desde las Cortes Valencianas, se ha presentado una proposición de ley de Comarcalización para, desarrollando el Estatuto de Autonomía valenciano, y la ley valenciana de régimen local de 2010, establecer, al menos, un mapa comarcal en la Comunidad Valenciana.

Determinado que, más allá de la parálisis y los problemas de iniciativa política, hay efectivamente un espacio propio para que los poderes públicos valencianos desarrollen una planta administrativa propia, es necesario adelantar propuestas que sean, a la vez, realistas y funcionales, en cuanto a suponer cambios destinados a buscar efectos y mejoras concretas. Por eso es necesario tener algunos ítems de referencia, unos mínimos viables en el marco de la normativa vigente:

- Creación de modelos metropolitanos.
- Sistemas de cooperación con las Diputaciones
- Activación de modelos de cooperación local.

Respecto a iniciativas concretas referidas a los problemas de los municipios de menor población y más despoblados, normalmente ubicados en áreas rurales. Simplemente con unas estructuras flexibles y eficientes de agregación, y una legislación que las incentiven será posible garantizar en la medida de lo posible la igualdad de oportunidades. A grandes rasgos, i analizando tanto las necesidades descritas como el marco jurídico vigente y las posibilidades existentes, se ha de señalar que:

- No resulta positiva la eliminación de estructuras de gobierno local.
- Prestación de servicios conjunta entre poblaciones locales por debajo de 5.000 habitantes.
- Sistemas de gestión intercomunal que presenten una estructura representativa electiva.
- Como competencias mínimas debe incluirse: ordenación territorial, servicios sociales, cultura, deporte, turismo, economía, escoletas y escuelas de adultos, sanidad...
- Estructuras superiores (comarcales), recibirían las competencias dadas por las entidades locales, actuando como interlocutores con el gobierno regional.

Ha de ponerse de manifiesto, además, y por último, que ninguna de estas medida pretende, ni puede aspirar a conseguir, frenar la despoblación del ámbito rural o determinadas dinámicas económicas, sociales y productivas que tiene que ver con muchos factores, y muy poderosos. La única cosa que pretende es, al menos, igualar el terreno de juego y no agravar la situación con unas estructuras de gobierno local ineficaces e incapaces de actuar por su falta de medida o músculo técnico o financiero.